



Resolución Directoral Regional

Nº 3387 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 NOV. 2023



Visto; el Expediente N° 019-2023104483, que contiene el Memorando N° 684-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 15 de noviembre de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la



Resolución Directoral Regional

Nº 3387 -2023-GRSM/DRE

modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023- GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, por el Artículo 54 de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial y el Artículo 120 del Decreto Supremo Nº 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, se regula el Reingreso a la Carrera Pública Magisterial, está sujeto a evaluación y de ser el caso a aprobación expresa, Así mismo a través de los Decreto Supremos Nº 008 y 015-2022-MINEDU, se modifican los Artículos 120, 121 y 123 del Reglamento de la Ley de Reforma, artículos que desarrollan el procedimiento, las condiciones y la forma de evaluación para el reingreso de los docentes a la Carrera Pública Magisterial;

Que, por Oficio Múltiple Nº 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, procede a ejecutar las precisiones respecto al procedimiento de reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial 2023, toda vez que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el procedimiento de reingreso docente a la CPM se desarrolla en el mes de diciembre de cada año; estableciendo en numeral 1) que las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a nivel nacional deben aprobar un cronograma regional en la tercera semana del mes de noviembre, considerando todas las actividades señaladas en el oficio y dentro de los plazos indicados. Para el citado proceso se consideran las plazas orgánicas vacantes que no son parte del concurso de nombramiento docente 2022 – 2023;

Que, mediante Memorando Nº 684-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional de Educación San Martín, dispone aprobar el cronograma regional para el reingreso de los docentes a la Carrera Publica Magisterial 2023 de la Dirección Regional de Educación San Martín; y

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Ley Nº 29944, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;



Resolución Directoral Regional

N° 3387 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cronograma regional para el reingreso de los docentes a la Carrera Publica Magisterial 2023 de la Dirección Regional de Educación San Martín, que deberá desarrollarse según el siguiente detalle:

DE LAS PLAZAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO A LA CPM:		
ACTIVIDADES	SEMANAS	RESPONSABLE
1.- Prepublicación de plazas.	del 20 al 24 de noviembre de 2023	DRE/UGEL
2.- Validación de plazas.		
3.- Publicación de plazas.	del 27 al 30 de noviembre de 2023	
DEL PROCEDIMIENTO DEL REINGRESO		
1.- Presentación de solicitud acreditando los requisitos	El 01, 04, 05 y 06 de diciembre de 2023	Interesado
2.- Evaluación de la solicitud.	Del 11 al 13 de diciembre de 2023	Jefe de RRHH
3.- Publicación de resultados preliminares de solicitantes aptos para el reingreso a la CPM.	El 14 de diciembre de 2023	
4.- Presentación de reclamos.	El 15 de diciembre de 2023	Interesado
5.- Absolución de Reclamos.	El 18 de diciembre de 2023	Jefe de RRHH
6.- Publicación final de solicitantes aptos para el reingreso a la CPM.	El 19 de diciembre de 2023	
7.- Selección de la plaza por parte del solicitante	El 20 de diciembre de 2023	Interesado
8.- Informe final al Titular de la UGEL o quien haga sus veces.	El 21 de diciembre de 2023	Jefe de RRHH
9.- Remisión de Listado en Archivo Excel a la DITEN para la carga en el Sistema NEXUS.	El 22 de diciembre de 2023	DRE/UGEL
10.- Emisión y registro de resoluciones a través del Sistema NEXUS.	Del 27 al 29 de diciembre de 2023	DRE/UGEL

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región para su cumplimiento y aplicación.



Resolución Directoral Regional

N° 3387 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
EAL/DGI
ADEL/CDL/DAJ
JEAT/OA
SMP/GRR HH
APC
151123

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



17 NOV 2023

[Signature]
Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. Y C.
C.N. 10002709990